

FAQ-ADJUDICACIÓN ELECTRÓNICA¹

El 15 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SND/411/2020, de 13 de mayo por la que se modifica la Orden SCB/925/2019, de 30 de agosto, y en la que, previa autorización de la Secretaría General de Administración Digital, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se establece un procedimiento telemático para la adjudicación de plazas –IR.

¿Por qué razón se lleva a cabo la elección de plazas –IR a través de medios electrónicos?

Un total de 23.560 personas, aspirantes que han superado el punto de corte, están convocadas a esta elección, de las cuales **2.871** son de nacionalidad no española.

En el contexto actual se hace imposible la comparecencia física de todos los aspirantes en el Ministerio de Sanidad, dadas las dificultades para la realización de desplazamientos, nacionales e internacionales, que es de esperar persistan durante un tiempo.

La posibilidad de elección de plazas de forma telemática responde a una exigencia de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligatoriedad para todas las administraciones públicas de implantar definitivamente la Administración Electrónica.

¿Es la primera vez que se realiza esta fórmula de elección de plazas?

No. La adjudicación telemática de plazas en estas pruebas selectivas no es nueva.

En la convocatoria de pruebas selectivas 2004 para el acceso en el año 2005, a plazas de formación sanitaria especializada, ya se incluyó por primera vez que las solicitudes de adjudicación se pudieran realizar telemáticamente.

Igualmente, en la convocatoria de pruebas selectivas 2016 para el acceso en el año 2017, las solicitudes de adjudicación de plaza ya se realizaron obligatoriamente de forma electrónica para los aspirantes de las titulaciones de Farmacia, Biología, Química, Psicología y Física. El proceso se desarrolló con normalidad, sin que se produjera ninguna incidencia.

Hay que recordar que, en la última convocatoria (2018-2019), un total de 1.458 aspirantes realizaron la adjudicación electrónica de plazas sin que se produjera ningún contratiempo en este procedimiento.

¹ La información que se facilita es a título informativo no teniendo carácter vinculante para la Administración.

¿Cómo se ha llevado a cabo el desarrollo del sistema informático para la adjudicación de plazas?

Los trabajos que han hecho posible la reanudación del procedimiento de estas pruebas selectivas se iniciaron inmediatamente después de la declaración del estado de alarma. En dos meses se han llevado a cabo los ajustes tecnológicos necesarios en la aplicación de adjudicación telemática y se han recabado los informes y autorizaciones pertinentes para la reanudación del procedimiento. Esto posibilitará que el inicio de la adjudicación electrónica ya esté iniciado en la primera semana de julio.

¿Cómo se verifica la identidad y firma segura de las personas solicitantes con este procedimiento electrónico?

Para verificar la identidad de los interesados en el procedimiento, así como permitir su firma por medios electrónicos en el momento de la selección electrónica de plaza, se podrá utilizar alguno de los siguientes medios:

- Certificado electrónico reconocido de persona física o medio equivalente (CI@ve).
- Solución propia de autenticación y firma no criptográfica basada en claves concertadas, autorizada por la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, previo informe positivo, preceptivo y vinculante de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, conforme a los artículos 9 y 10 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

¿Cuándo se abrirá la aplicación para poder realizar la solicitud electrónica de la plaza?

Una vez publicada la Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad por la que se convocan los actos de adjudicación de plaza, se informará en la página web del Ministerio de Sanidad la fecha de apertura de la aplicación para poder realizar la solicitud electrónica de plaza (previsiblemente a partir del 11 de junio).

¿De cuánto tiempo dispongo para elegir mi plaza?

Se podrá realizar la solicitud desde que esté abierta la aplicación para poder solicitar la plaza y hasta doce horas antes del inicio de la sesión en la que la persona haya sido citada para el acto de adjudicación de plazas.

¿Hasta cuándo puedo modificar mi elección inicial?

La solicitud electrónica se podrá modificar cuantas veces se quiera hasta doce horas antes del inicio de la sesión en la que la persona haya sido citada para el acto de adjudicación de plazas. Durante todo este tiempo, los aspirantes contarán con asistencia técnica por si se produjera cualquier incidencia.

Las sesiones de adjudicación serán convocadas exclusivamente en turno de mañana, para que todos los aspirantes convocados en las siguientes sesiones puedan modificar su elección con tiempo suficiente y puedan consultar las plazas vacantes que hayan quedado disponibles tras la sesión anterior de adjudicación.

¿Podré seguir en tiempo real la evolución de cada sesión de adjudicación como en años anteriores?

Sí, con total transparencia. A través de la página Web del Ministerio de Sanidad y durante toda la duración de la sesión de adjudicación se podrá consultar en tiempo real tanto las plazas que se vayan adjudicando como las plazas que continúen vacantes durante la sesión.

También se podrá hacer un seguimiento de la solicitud del aspirante en tiempo real, en el que se mostrará, de la relación de plazas solicitadas, aquellas que vayan resultando adjudicadas, aquellas que estén todavía disponibles y la plaza que se le adjudicaría en el momento exacto de la consulta a esta funcionalidad, así como el listado de las últimas plazas que vayan siendo adjudicadas.

¿Se podrán visualizar en algún listado las plazas que queden vacantes al finalizar una sesión de adjudicación?

Sí. Para aquellas titulaciones en las que sus plazas se adjudiquen en más de una sesión de asignación (Medicina y Enfermería), la disponibilidad de esta opción dará comienzo al finalizar la primera sesión convocada para la adjudicación de plazas, y se mantendrá disponible y actualizada al finalizar cada una de las sesiones.

¿Qué ocurre si se produce una “caída” del sistema informático?

El sistema informático ha sido desarrollado para que pueda funcionar con todas las garantías. En el hipotético y poco probable caso de que se produjera un “fallo informático”, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla la forma de proceder, mediante el correspondiente anuncio en la sede electrónica y la ampliación del plazo por el tiempo que se produjo la incidencia. Por tanto, en todo momento se garantizarán los derechos de todos los aspirantes.

¿Cuántas plazas puedo solicitar? ¿Hay un número máximo de plazas?

Se podrán solicitar, por orden de preferencia, todas las plazas a las que desee optar la persona interesada. El número máximo de plazas que se podrán solicitar será el número máximo de plazas ofertadas para cada titulación.

Es la primera vez que tengo que realizar la solicitud electrónica de plaza, ¿habrá algún manual de ayuda o instrucciones sobre cómo hacerla?

Sí. En las próximas semanas, en la página Web del Ministerio de Sanidad (<https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml>), se irá publicando toda la información relacionada con la solicitud electrónica de plaza. La voluntad del Ministerio de Sanidad es que los aspirantes puedan disponer de toda la información necesaria y resolver todas sus dudas.
